

2020



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN AMBIENTAL Y
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
OFICIO No. SEPA 696/2020
V.T.1989

Asunto: **CONTESTACION OFICIO**

Chihuahua, Chihuahua, 23 de julio de 2020.

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Presente:

Sirva el presente para saludarle, asimismo en atención a su **oficio No. D/2984/2020**, recibido por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, el día 15 de julio del presente, mediante el cual solicita si las siguientes obras necesitan someterse a la evaluación en materia de impacto ambiental:

1. Programa integral de fincas abandonadas.
2. Rehabilitación con mortero asfáltico en calles de la colonia San Felipe (4,560.00 m²) de la Ciudad de Chihuahua.
3. Rehabilitación del puente de la comunidad conocida como La Cuadrilla, carretera Chihuahua – Cuauhtémoc KM 15, pasando las Vías del Tren.
4. Rehabilitación de la cancha de fútbol rápido en el parque revolución.
5. Pavimentación progresiva de la colonia Hidalgo, en la Ciudad de Chihuahua.
6. Pavimentación progresiva en la colonia 11 de Febrero en la Ciudad de Chihuahua.
7. Pavimentación progresiva en calles de la colonia Servidor Agrario, en la Ciudad de Chihuahua.
8. Rehabilitación con mortero asfáltico en la Avenida Pacheco (15,000 m²), de la Ciudad de Chihuahua.
9. Reubicación de la línea de conducción de agua potable y vialidad en prolongación abolición de la esclavitud entre Prolongación Homero y Avenida Nuevo Milenio, en la Ciudad de Chihuahua.
10. Pavimentación progresiva en calles de la colonia Flores Magón, en la Ciudad de Chihuahua.
11. Pavimentación progresiva en calles de la colonia Felipe Ángeles en la ciudad de Chihuahua.
12. Construcción del espacio comunitario en calle Nicolas Bravo y 24^a col. Obrera.
13. Pavimentación progresiva en calles de la Colonia Villa Juárez II Etapa, de la Ciudad de Chihuahua.
14. Pavimentación progresiva en calles de la Colonia Rigoberto Quiroz, en la Ciudad de Chihuahua.
15. Pavimentación progresiva en calles de la colonia División del Norte II Etapa, de la Ciudad de Chihuahua.
16. Electrificación de colonias populares en el Municipio de Chihuahua.
17. Ampliación del centro terapéutico del neurodesarrollo infantil altruista ACATL.
18. Parque en la colonia Punta Esperanza Oriente.
19. Construcción de gimnasio para la escuela Secundaria Federal No. 11 "Chihuahuenses Ilustres".
20. Rehabilitación del parque en calle Mina Candelaria, colonia Villas del Real.
21. Rehabilitación del parque Explora los Sentidos.
22. Rehabilitación del parque Álamos ubicado en la Avenida Melchor Ocampo y calle Zubirán en la Colonia Santa Rosa.
23. Rehabilitación de la Cancha de Beisbol Emiliano Zapata, Avenida Mirador Avenida Cantera y calle Emiliano Zapata.
24. Construcción de baños en el parque Genaro Vazquez.

Asunto: **CONTESTACION OFICIO**

25. Reposición de césped en cancha de la Unidad Deportiva Camino Real en la Avenida Equus Col. Jardines de Oriente.
26. Pavimentación, banquetas e instalación eléctrica en albergue cultural ubicado en la Avenida Punta Alamillo y Parques de Oriente en Fraccionamiento Punta Oriente.

Al respecto, le comento que las acciones de obra pública municipal con los numerales antes descritos 1 (uno) – 26 (veinte y seis) a razón de que dichas obras serán de construcción de los servicios que formaran parte del equipamiento urbano público de la Población de Chihuahua, por lo que considerando el principio de concurrencia, estas obras y actividades en particular no están reservadas a la Federación ni al Estado, por lo tanto, corresponde al Municipio su evaluación, considerando lo establecido en el artículo 115 Fr. III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el entendido que dichas obras son de tipo rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial urbana, no se encontraron descritas en el listado de obras y actividades públicas o privadas numeradas en los artículos 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el 5 de su Reglamento en materia de impacto ambiental y en el artículo 40 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, asimismo, además, de no haber encontrado durante estas actividades efectos significativos para el lugar que pudieran provocar alteraciones importantes al ecosistema urbano, los recursos naturales del lugar, ni que estos pudieran rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente.

Por lo que no requiere de someterse a la evaluación en materia de impacto ambiental, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 Fracc. IX, 40 y 42 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, así como al Convenio de Coordinación en Materia de Impacto Ambiental celebrado entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Municipio de Chihuahua.

Sin más por el momento, quedo a su disposición para atender cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

M.D.U. e I.C. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

GMVJ/CAAA/Rerh/mggg
c.c.p. Archivo.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA